

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA GUALBERTO VILLARROEL

Que se suscribe entre la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS** a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, en adelante **DISU**, la Escuela de Ciencias Forestales, en adelante **ESFOR**, el Centro de Levantamientos Aeroespaciales y Aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica para el Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales, en adelante **CLAS-UMSS** y el Gobierno Municipal de Villa Gualberto Villarroel, Quinta Sección de la Provincia Punata, en adelante **GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL**, bajo las cláusulas siguientes.

PRIMERA: (DE LAS PARTES)

1.1. **LA UMSS, LA DISU, LA ESFOR Y EL CLAS**, representada por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector designado mediante Resolución N° 44/11 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, por el M.Sc. José Decker Márquez, Director de la DISU, por la Ing. Jannette Maldonado, Directora de la ESFOR y por el Ing. Guy Galindo Aranibar, Director Nacional del CLAS-UMSS.

1.2. **EL GAM DE VILLA GUALBERTO VILLARROEL**, legalmente representado por el Sr. Oscar Terrazas Argandoña, Alcalde Municipal con C.I. N° 5199900 Cbba., designado en esas funciones mediante Resolución del Concejo Municipal N° 1/2010 de fecha 2 junio de 2010, con domicilio legal en el Municipio.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES)

La UMSS, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

LA DISU, que es la expresión de la misión social universitaria y el medio por el cual la Institución entra en contacto directo con el pueblo, que para fines del presente convenio participa como socio Referente del Proyecto Conocimiento Inclusión y Desarrollo CID-UMSS, operativizando acciones a través de su Departamento de Coordinación Académica, mismo que se encuentra inmerso en el proceso de Transferencia Tecnológica para la implementación de Apiarios en la presente gestión académica, siendo prioritario el desarrollo de acciones concretas que se dirijan a un manejo adecuado de las explotaciones apícolas en cuanto a la ubicación de Apiarios en el Municipio de Villa Gualberto Villarroel, para los miembros de la Asociación de Productores Apícolas Punata (APAP) filial de la Asociación de Profesionales y Emprendedores de Bolivia (APEBOL), quienes demandan un asesoramiento técnico productivo que les permita realzar y culminar emprendimientos con el consecuente impacto social, económico y ambiental producto de esta actividad dirigida al Desarrollo Local Integral Sostenible de las áreas de intervención.

LA ESFOR, unidad académica que depende de la Facultad de Ciencias Agrícolas y pecuarias de la UMSS, cuya misión es educar a nivel superior con competencia científica, desarrollando acciones de formación



profesional de excelencia mediante la generación y difusión del conocimiento en los ámbitos de la ciencia, la técnica la tecnología y las humanidades. Entre sus objetivos identifica el desarrollo de programas de Interacción social, a fin de transmitir e intercambiar con la población conocimientos de la problemática forestal del país y de la región, además de cubrir las necesidades de investigación forestal en los ámbitos en los que sean necesarias estas actividades, a fin de generar información confiable y aplicable a nuestra problemática y, principalmente, propone desarrollar programas de producción que se integren de forma empresarial para la transferencia tecnológica y productiva difundiendo los resultados técnicos y científicos, coadyuvando en el estudio y soluciones de los problemas nacionales y regionales del sector forestal y ramas afines.

EL CLAS-UMSS, es una unidad de capacitación, perteneciente a la UMSS. En las investigaciones se introducen nuevas metodologías de recolección y análisis de datos, comprobando la eficiencia de su aplicación en condiciones locales. La combinación del conocimiento conceptual y metodológico permite realizar análisis cada vez más precisos y eficientes en el uso y manejo de los recursos naturales y en los procesos de ordenamiento espacial de las tierras. El CLAS-UMSS, con el fin de impulsar y desarrollar actividades vinculadas a sus Programas de Investigación, de enseñanza universitaria de postgrado y de prestación de servicios de consultorías, de acuerdo a la disponibilidad y factibilidad, al amparo del presente convenio realizará actividades en las siguientes áreas de interés: Medio Ambiente, Geología, Manejo de Recursos Naturales, Evaluación de tierras y Recursos Hídricos y la delimitación de UPAS con aplicación de SIG, y otros proyectos específicos de interés entre ambas instituciones.

EL GAM DE VILLA GUALBERTO VILLARROEL como entidad de derecho público con personería jurídica reconocida y patrimonio propio forma parte del Estado, se encuentra estructurada por Ley N° 2028 y contribuye a la realización de sus fines que la Ley le señala, tiene por misión impulsar el desarrollo productivo y humano con la finalidad de promover el fortalecimiento de su jurisdicción, para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes, constituyéndose en agente impulsor del desarrollo económico y social a nivel local mediante la elaboración y ejecución de planes programas y proyectos.

Por lo indicado anteriormente, ambas instituciones deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de crear un mecanismo que permita un intercambio académico de Transferencia Tecnológica como parte del Desarrollo Local Sostenible en el Municipio Villa Gualberto Villarroel, Quinta Sección de la Provincia de Punata.

TERCERA: (DEL OBJETO).- El objeto del presente Convenio es la Interacción de ambas entidades en el desarrollo y formación de recursos humanos en el sector productivo Apícola, contribuyendo con el proceso de Transferencia Tecnológica en nuevos emprendimientos en la región del Valle alto, como una estrategia de Desarrollo Local Sostenible Comunitario.

CUARTA: (DE LOS COMPROMISOS).-

Del GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL:

- 4.1. Coordinar con la DISU, la ESFOR y el CLAS, a través de acuerdos específicos, su participación en acciones concretas relacionadas al campo del conocimiento.
- 4.2. Participar en conversatorios y mesas de trabajo dirigidas a la identificación de variables para el desarrollo de indicadores de gestión productiva del sector Apícola.



- 4.3. Permitir la participación de la Dirección de Desarrollo Productivo del GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL en acciones de implementación de un centro de acopio y comercialización permanente al interior del Municipio, desarrollando y coordinando acciones de manera conjunta con el Proyecto CID-UMSS, APAP y APEBOL,
- 4.4. Promover la realización de estudios universitarios que contemplen los aspectos físico - biológicos dentro sus límites territoriales con fines de producción de información útil para el proceso de planificación territorial.

De la DISU:

- 4.5. Desarrollar y coordinar acciones con la ESFOR y el CLAS para la realización del Diagnóstico Agroecológico de la zona de Yana Rumi y/o Lajas Cañadas, comunidades del Municipio de Villa Gualberto Villarroel en el marco del Proyecto CID-UMSS para los beneficiarios de APAP y APEBOL.
- 4.6. Propiciar espacios de discusión mediante la reactivación de Comités Locales de Productividad, dentro del marco del proyecto CID-UMSS.
- 4.7. Brindar y socializar la información generada durante el desarrollo de acciones durante el programa Integrado para la implementación de Apiarios.

De la ESFOR:

- 4.8. Permitir la participación del Departamento de Interacción Social de la ESFOR, en acciones de capacitación e implementación de Apiarios en el Municipio de Villa Gualberto Villarroel de la Provincia Punata.
- 4.9. Desarrollar y coordinar acciones con el CLAS y la DISU para la realización del Diagnóstico Agroecológico de la zona de Yana Rumi y/o Lajas Cañadas del GAM de Villa Gualberto Villarroel en el marco del Proyecto CID-UMSS y los beneficiarios de APAP y APEBOL.
- 4.10. Socializar información de producción y gestión apícola y otros que contribuyan al diagnóstico agroecológico como parte del desarrollo agroforestal de las zonas de estudio.
- 4.11. Colaborar en el desarrollo de la Propuesta de lineamientos estratégicos para la implementación de Apiarios en el Municipio de intervención.

Del CLAS:

- 4.12. Caracterizar aspectos físico – biológicos de una cuenca consensuada y priorizada entre el CLAS, la parte técnica apícola, APAP y APEBOL. De acuerdo a disponibilidad de información y trabajo de campo, se caracterizarán unidades:

- Geológicas.
- Geomorfológicas.
- Taxonómicas de suelos.



- De cobertura de la tierra (vegetación, suelo desnudo, etc.)
- Uso del suelo.
- De erosión actual.
- De susceptibilidad a la erosión hídrica.
- De capacidad de uso de las tierras.

4.13. La caracterización de la cuenca hidrográfica, también incluye

- Caudales pico para diferentes periodos de retorno.
- Balance hídrico espacial para determinar déficit y exceso de humedad (Producción hídrica) para año normal, húmedo y seco.
- Estimación de la erosión y Zonificación del riesgo de erosión.
- Calidad del agua para consumo humano y riego
- Delineación de planos de inundación en el área de influencia en el valle, aguas abajo de la salida de la cuenca
- Identificación de los actores más relevantes involucrados en la cuenca
- Identificación de problemáticas relacionadas al agua en la cuenca

4.14. Proponer un plan general de manejo de la cuenca estudiada, de acuerdo a la escala de estudio del trabajo.

QUINTA: (DE LAS RESPONSABILIDADES).

- 5.1 Las partes intervinientes definirán el nivel de profundidad de los estudios técnicos, de mutuo acuerdo e interés de ambas Instituciones.
- 5.2 Cada parte deberá enviar a su contraparte, un ejemplar de las publicaciones resultantes y proyectos conjuntos, para ser incorporados a sus respectivas bibliotecas, centros de documentación, Planes de Desarrollo Municipal y otros.
- 5.3 El CLAS-UMSS, apoyará programas de tesis, cuyos objetivos sean de interés común para ambas instituciones, el Municipio facilitará el acceso y logística según disponibilidad en las áreas de estudio, previo acuerdo mutuo.

SEXTA: (DE LA IMPLEMENTACION DEL CONVENIO). Para efectos legales y administrativos de la implementación del presente Convenio, la coordinación y seguimiento de las actividades que se generen en el marco del presente, como ser la suscripción de Convenios Específicos, los responsables directos serán el Alcalde Municipal del GAM DE VILLA GUALBERTO VILLARROEL y por la UMSS los Directores de la DISU, de la ESFOR y del CLAS-UMSS.

- 6.1. Cada Programa de trabajo conjunto se establecerá mediante la implementación de Actas, Acuerdos, o Convenios Específicos; que describirán las características generales y particulares de cada acción emprendida.
- 6.2. Los objetivos y formas de operar del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados en el futuro, mediante adendas, las cuales pasarán a ser parte de este Convenio.

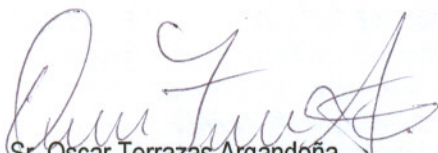


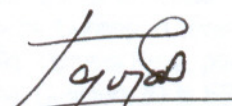
SEPTIMA: (DEL PLAZO).- El presente convenio tendrá una duración por la presente gestión, es decir hasta diciembre del 2013, mismo que podrá ser ampliado, modificado y/o revisado previo acuerdo de partes, y rescindido unilateralmente ante el incumplimiento de la cláusulas precedentes en forma escrita y fundamentada con anticipación de 30 días calendario, lo que no impedirá la prosecución de actividades en plena ejecución.

OCTAVA: (DE LA ACEPTACION).- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en cinco ejemplares originales igualmente válidos, a 15 de agosto del año 2013 en la ciudad de Cochabamba.


POR EL GAM DE VILLA GUALBERTO VILLARROEL

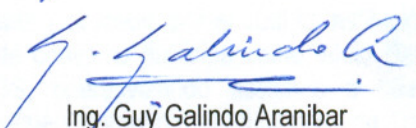
Por la UMSS



Sr. Oscar Terrazas Argandoña
ALCALDE


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR


M.Sc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU


Ing. Jannette Maldonado
DIRECTORA ESFOR


Ing. Guy Galindo Aranibar
DIR. NACIONAL CLAS-UMSS


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**